



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 003

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia del medio de control de **PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERÉSES COLECTIVOS**, radicado bajo el No. **73001-33-33-007-2023-00383-00** interpuesto por **FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR**, en su calidad de **PERSONERA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S. A. E.S.P.** dentro de la cual se profirió providencia el **veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**, admitiendo la demanda y se ordenó **NOTIFICAR** personalmente las referidas providencias los **Representantes Legales de la parte demandada y al Procurador Judicial Delegado ante los Juzgados Administrativos**.

Pretende el actor popular:

“1.2. Que se declare a los accionados Municipio de Ibagué y Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P, responsables de la vulneración de los derechos colectivos, al goce de un ambiente sano, al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad publica y al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, frente a la problemática relacionada con el cambio de la red de alcantarillado y posterior pavimentación de la carrera 13ª, carrera 14, carrera 14ª y carrera 16, entre las calles 121 y 122, del barrio “Praderas del Norte”, comuna 7, de la ciudad de Ibagué.

Y, en consecuencia, se le solicita al despacho de conocimiento que disponga que los accionados, en virtud de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, de manera inmediata, y de conformidad con sus funciones, realicen iguales o similares acciones:

1.3. Por parte de La Empresa Ibaguereña de acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.

Efectúen de manera inmediata las actuaciones administrativas y presupuestales para realizar el cambio de la red de alcantarillado la carrera 13ª, carrera 14, carrera 14ª y carrera 16 entre las calles 121 y 122, del barrio “Praderas del Norte”, comuna 7, de la ciudad de Ibagué.

Por parte del Municipio de Ibagué.

Con posterioridad al cambio de la red de alcantarillado, se realice la pavimentación de la carrera 13ª, carrera 14, carrera 14ª y carrera 16, entre las calles 121 y 122, del barrio "Praderas del Norte", comuna 7, de la ciudad de Ibagué.

No obstante, la anterior solicitud de gestión individual, las acciones deben ser de manera mancomunada, y armonizar el desarrollo de sus acciones para que el impacto en la comunidad sea el menor posible."

Para los fines ordenados en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente **AVISO** en el lugar público acostumbrado de la Secretaría del Juzgado, en Ibagué a los **ocho (08) día del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**.



MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:
Martha Liliana Acosta Camacho
Secretario
Juzgado Administrativo
007
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25fe9b5a6b2bd20343698a8253972c5bf9a2cda8d4aac5d108dc2cfe4203f7c8**

Documento generado en 08/02/2024 01:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>